

No. 0334  
ED\_240

**FECHA:** 20 de noviembre de 2015  
**DE:** Vicerrectoría de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles  
**ASUNTO:** **Lineamientos de la Carrera de los Profesores de Profesional y de Posgrado y modificación de la Sección V.2. Clasificación de profesores, del Capítulo V de las Políticas y Normas Académicas Generales**

Con el fin de integrar en nuestra normatividad académica el nuevo Sistema de Clasificación de Profesores, les informo que, a partir de su presentación en las asambleas de los senados académicos de profesional y posgrado entraron en vigor los **Lineamientos de la Carrera de los Profesores de Profesional y Posgrado** que se incluyen como Anexo I de este comunicado.

En estos lineamientos, se presentan las actividades que deberán llevar a cabo los profesores para poder ser clasificados en las categorías de: Profesor Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular en cada una de las siguientes avenidas de desarrollo que pueden seleccionar: Profesor Docente, Profesor Investigador, Profesor Consultor, Profesor Emprendedor y Profesor Clínico.

Se presentan, inicialmente, los requisitos generales para solicitar una clasificación y se establecen las actividades que los profesores deberán realizar para ser clasificados en cada categoría, según la avenida de desarrollo.

Es importante señalar que no se muestran los niveles de cantidad y calidad requeridos en cada una de las actividades ni el peso que deberá asignárseles en el ejercicio de evaluación; corresponderá al Senado Académico de Profesional proponer, en su **Reglamento de Clasificación de Profesores de Profesional**, y al Senado Académico de Posgrado, en su **Reglamento de Clasificación de Profesores de Posgrado**, las normas relativas a los requisitos generales, así como las relativas a las actividades a desarrollar en cada categoría por avenida de desarrollo, para

que los Comités de Clasificación de Profesores correspondientes puedan llevar a cabo su labor.

Asimismo, se modifica la Sección V.2. Clasificación de profesores, del Capítulo V de las Políticas y Normas Académicas Generales. Estos nuevos lineamientos se señalan en el Anexo II de este documento y se integrarán en la edición 2016 de Políticas y Normas Académicas Generales.

Atentamente,

**Dr. Luis Raúl Domínguez Blanco**

Vicerrector de Normatividad Académica y Asuntos Estudiantiles